



SEÑOR CÓNsul:

En el Protocolo Especial a su cargo, sírvase incorporar un Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de este instrumento Gastón Pacheco Zerga, en su calidad de Director de la compañía Montana S.A., de nacionalidad peruana, estado civil casado, domiciliado en Lima. La nacionalidad de la compañía es peruana.

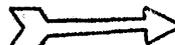
SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente, en la calidad que lo hace, otorga Poder Especial amplio y suficiente, como en Derecho se requiere a favor de Fernando Javier Carrera Durán, ecuatoriano, abogado, para que represente en la República del Ecuador a MONTANA S.A., en su calidad de accionista de las compañías ecuatorianas denominadas ANLAGEN DEL ECUADOR S.A. y CRANDON DEL ECUADOR S.A. Al efecto, el referido Apoderado podrá comparecer e intervenir legal y válidamente en Actas de Juntas Generales, Universales o Extraordinarias de dichas sociedades, con derecho a voz y voto, en representación de MONTANA S.A., precautelando siempre los derechos de la misma. No podrá transferir, ceder, preñar las acciones en dichas compañías, bajo ningún concepto, para lo cual, si fuere del caso, requerirá otro Poder Especial. Este Poder se otorga además en base a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador vigente, que exige que toda compañía extranjera que sea socia o accionista de una compañía ecuatoriana deberá tener un Apoderado que la represente en el domicilio de la sociedad ecuatoriana.

Este Poder no podrá ser delegado a terceras personas.

Su duración es indefinida, pero podrá concluir en cualquier momento por revocatoria expresa del mandante.

Agregue usted, señor Cónsul, las demás cláusulas de estilo.


Gastón Pacheco Zerga
Director
MONTANA S.A.

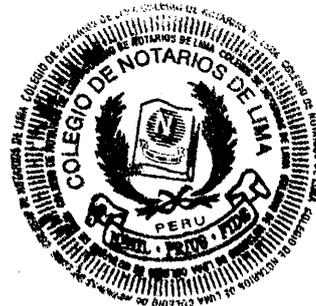
Legalización
a la Vuelta 

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE FIGURA EN EL ANVERSO
 CORRESPONDE A: **GASTON GILBERTO FELIX PACHECO
 ZERGA**, IDENTIFICADO CON D.N.I N° **08236451**, QUIEN
 PROCEDE EN REPRESENTACION DE: **MONTANA S.A.**
 SEGUN CONSTA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO
01270621 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS
 REGISTROS PUBLICOS DE LIMA. LA MISMA QUE SE
 LEGALIZAN AL AMPARO DEL ART.108 DE LA LEY DEL
 NOTARIADO.-----
LIMA; 15 DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ. -----
Vº Bº SBA. -----



Alfredo

Alfredo Zambrano Rodriguez
 NOTARIO DE LIMA



DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11º DEL ESTATUTO DE LA JUNTA
 DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERU,
 CONCORDANTE CON EL ART. 2º DEL D.S. N° 023-2002-JUS, EN
 REPRESENTACION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO,
 QUIEN CERTIFICA QUE LA FIRMA Y SELLO QUE APARECEN EN ESTA
 FOJA CORRESPONDE(N) A (AL) NOTARIO(A) DE: LIMA: ZAMBRANO
RODRIGUEZ LUCIO ALFREDO



EN ACTUAL EJERCICIO
 B/F 031406
 LIMA, 18 DE FEBRERO DE 2010

Francisco Villavicencio Cardenas
 FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE POLITICA CONSULAR
 Legalización N° 460509
 Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)
Francisco Villavicencio
 SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Gladys Mercedes Martinez Ledesma
 Gladys Mercedes Martinez Ledesma
 Departamento de Legalizaciones
 Dirección de Trámites Consulares



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU
 Presentada para autenticar la firma
 que antecede, el suscrito certifica que
 es auténtica siendo la que usa 1a
 señor a Gladys Mercedes
Martinez Ledesma
 Funcionario de la Dirección de Legali-
 zaciones del Ministerio de Relaciones
 Exteriores del Perú en todos sus actos,
 Autenticación N° 30010
 Derechos cobrados US\$ 50=
 Partida Arancel 157
 Lima, 26 FEB 2010

Francisco Villavicencio